



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2024-A/MPR

Rioja, 30 de enero del 2024.

VISTO:

La Solicitud de fecha 17.01.2024 con Registro N° 883, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**VIRGEN MARIA**”, ubicado en el Caserío Ramiro Priale, Distrito y Provincia de Rioja – Región San Martín; Informe Técnico N° 02-2024-PVL-UPS-GDS/MPR recibido con fecha 23.01.2024; Informe N° 010-2024-GDS/MPR de fecha 23.01.2024; Informe Legal N° 023-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 25.01.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 030-2024-A/MPR recibido con fecha 30.01.2024, para emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario, creado mediante la Ley N° 24059 y complementado por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio - económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307: “Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM: “El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función”;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el padrón respectivo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de enero del 2016, el Artículo Primero, resuelve: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja. En ese sentido, el Artículo 26° señala que, para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residan de manera cercana entre sí, ya sea por calles, manzanas, sectores o caseríos;

Que, a través del escrito ingresado por mesa de partes con registro N° 883, la administrada MAGDALENA HUMBO CORDOVA, en calidad de Presidenta, solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**VIRGEN MARIA**”, ubicado en el Caserío Ramiro Priale, Distrito y Provincia de Rioja - Región San Martín;

Que, mediante el Informe Técnico N° 02-2024-PVL-UPS-GDS/MPR recibido con fecha 23.01.2024, la Ing. Yesenia N. Vincés Mori - Jefe (e) del Área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**VIRGEN MARIA**”, ubicado en el Caserío Ramiro Priale, Distrito y Provincia de Rioja - Región San Martín, a fin de que niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes, madres que dan de lactar, en situación de pobreza y pobreza extrema, los mismos que residen en la jurisdicción territorial de la municipalidad, sean beneficiarios del programa;

Que, mediante el Informe N° 010-2024-GDS/MPR de fecha 23.01.2024, el Gerente de Desarrollo Social remite el Informe Técnico N° 02-2024-PVL-UPS-GDS/MPR al Gerente Municipal, confirmando la OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**VIRGEN MARIA**”, ubicado en el Caserío Ramiro Priale, Distrito y Provincia de Rioja - Región San Martín;

Que, mediante el Informe Legal N° 023-2024-OAJ/MPR recibido con fecha 25.01.2024, la Abg. Olguita Novoa Izquierdo - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**VIRGEN MARIA**”, ubicado en el Caserío Ramiro Priale, Distrito y Provincia de Rioja - Región San Martín;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "VIRGEN MARIA", ubicado en el Caserío Ramiro Priale, Distrito y Provincia de Rioja - Región San Martín, por el período de vigencia de dos (02) años, con efectividad anticipada, a partir del **20 de diciembre del 2023 al 19 de diciembre del 2025**, conformado de la siguiente manera:

| N° | CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | N° DNI |
|----|-----------------------|------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTA | MAGDALENA HUMBO CORDOVA | 44944404 |
| 02 | VICEPRESIDENTA | ANGELICA ZURITA DE LOPEZ | 01036275 |
| 03 | SECRETARIA | MAVILA JIMENEZ VILLANUEVA | 45109245 |
| 04 | TESORERA | OLENCA TATIANA RIVERA ORTIZ | 76080806 |
| 05 | FISCAL | BALVINA PEREZ LLANOS | 43528187 |
| 06 | VOCAL | PETRONILA RODAS QUISPE | 75741681 |
| 07 | SECRETARIA ALMACENERA | CARMEN ROSA ESPINOZA AREVALO | 43026293 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 045-2022-A/MPR de fecha 07 de febrero del 2022, y todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
ALCALDÍA
RIOJA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.